

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (GRANADA) Y EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO PARA EL REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE CASTRIL EN EL MARCO DE LA “RED DE AGENTES INFORMANTES DEL PATRIMONIO CULTURAL DE ANDALUCÍA”.

En Sevilla y Castril a fecha firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Miguel Pérez Jiménez, Alcalde del **AYUNTAMIENTO DE CASTRIL (GRANADA)**, con domicilio en Pza. Hernando de Zafra Granada, nombrado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 15/06/2019 conforme el artículo 19.2, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en ejercicio de las facultades representativas que le atribuye el artículo 21.1.b) de la citada Ley, aprobado el presente convenio mediante acuerdo adoptado por Junta de Gobierno Local en sesión celebrada **el día de de 2022, punto del orden del día.**

De otra parte, D. Juan José Primo Jurado, Director del **INSTITUTO ANDALUZ DE PATRIMONIO HISTÓRICO** (en adelante IAPH), con domicilio en Sevilla, calle Camino de los Descubrimientos s/n CP 41092 y CIF Q-4100720-D, en nombre y representación de dicha Institución, nombrado por Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2019, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 14.1. i) de los Estatutos aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA Núm. 60 de 27 de marzo).

Ambos firmantes intervienen en el ejercicio de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas, reconociéndose mutuamente plena y expresa capacidad para obligarse con el carácter que intervienen, y a tal fin,

MANIFIESTAN

1-9

Convenio Ayuntamiento Castril, Granada-IAPH

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	1/9



I.- El ayuntamiento de Castril (Granada) es un municipio situado en el noroeste de la provincia de Granada, perteneciente a la Comarca de Huéscar, con una población de 2.020 habitantes (I.N.E.2020), formado por un total de 17 núcleos de población, sus funciones vienen recogida en la Constitución y resto de normativa de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, y su reglamentación. De conformidad con el artículo 25.2 m de la referida ley 7/1985, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, la Promoción de la cultura y equipamientos culturales, en idéntico sentido el artículo 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía (BOJA núm.122, de 23/06/2010).

II.- I. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (en lo sucesivo IAPH) es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. El artículo 3 de la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea el Instituto y el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo, le atribuye fines y funciones en materia de intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía. El IAPH incluye entre sus funciones el establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del patrimonio histórico, promoviendo y organizando actividades formativas. Asimismo, tiene atribuidas las funciones para la celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras administraciones públicas y entidades públicas y privadas, necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional.

III.- El IAPH, en el ámbito de sus funciones, ha creado y gestiona la “**Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía**”, plataforma de contenidos digitales que tiene como objetivo la difusión del patrimonio histórico andaluz, poniendo a disposición de la ciudadanía la información patrimonial de todo el territorio andaluz. Con el objeto de garantizar la calidad de los contenidos de esta plataforma, el IAPH ha puesto en marcha la “**Guía en Red**”. Surge con el objetivo de mejorar el conocimiento del patrimonio andaluz, de fomentar la colaboración interinstitucional y de promover iniciativas que garanticen la calidad de los contenidos de la Guía Digital. El proyecto pretende la cooperación con instituciones que tengan competencias en la gestión del patrimonio cultural y capacidad para revisar en una primera instancia la información incorporada a la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía”, propiciando redes de colaboración en la generación, acceso y uso de la información patrimonial a través de la **Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural de Andalucía**.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	2/9



IV.- Que es de interés común para el Ayuntamiento de Castril (Granada) y para el IAPH, establecer mecanismos de colaboración para la participación del ayuntamiento en la “Guía en Red” y la incorporación a la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural del IAPH.

Al existir plena coincidencia entre las partes en la voluntad de aunar esfuerzos dentro de los respectivos ámbitos de competencia y de actuación que les son propios a cada una de ellas, así como en los objetivos y medios necesarios para su ejecución, acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.-OBJETO.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el IAPH y el Ayuntamiento de Castril (Granada) para su participación en la “Guía en Red”, para el estudio, registro, actualización, validación y difusión de la información patrimonial de este municipio incluida en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía”, mediante la participación del Ayuntamiento en la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural de Andalucía”.

SEGUNDA.- ACTUACIONES.

Las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración son:

- a. Revisión de la información ya existente en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía” sobre el patrimonio cultural del Municipio de Castril (Granada) para su actualización y mejora de la calidad de los contenidos.
- b. Establecimiento de mecanismos de participación de la población de Castril (Granada) a través de la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural.
- c. Desarrollo de posibles proyectos conjuntos de actuación para la puesta en valor del patrimonio cultural del Municipio de Castril (Granada),
- d. Difusión de la Información del Patrimonio Cultural de Castril (Granada) a través de carteles informativos con un código QR u otras formas de difusión (redes sociales, prensa, etc..)

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	3/9

Para la consecución de las actuaciones referidas en el presente Convenio de colaboración las partes asumen los siguientes compromisos:

1º.- El Ayuntamiento de Castril (Granada) se compromete a realizar las actividades que a continuación se detallan:

- a) Revisión de la información ya existente sobre el patrimonio cultural de Castril (Granada) y registro en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía”.
- b) Establecimiento de mecanismos y actuaciones para la participación efectiva de la población de Castril (Granada) en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía”.
- c) Difusión de la información del patrimonio cultural de Castril en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía” a través de carteles con código QR. En los carteles se incluirán los logotipos de ambas partes conforme a la normativa vigente de identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

2º.- El IAPH se compromete a realizar las actividades que a continuación se detallan:

- a) Presentación técnica del proyecto, objetivos y propuestas de actuación de la “Guía en Red” al municipio de Castril (Granada).
- b) Facilitar al Ayuntamiento de Castril (Granada) la participación en la mejora de la información en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía” a través de la Red de Agentes Informantes del Patrimonio Cultural.
- c) Asesoramiento al personal técnico del Ayuntamiento de Castril (Granada) sobre teoría, métodos y técnicas en materia de documentación del patrimonio cultural.
- d) Validar en última instancia la información incorporada sobre el patrimonio cultural de Castril (Granada) en la “Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía”.
- e) Facilitar al Ayuntamiento una plantilla de cartel con código QR conforme a la identidad corporativa de la Junta de Andalucía.

3º Las partes pondrán a disposición del objeto del convenio, para el cumplimiento de las obligaciones que asumen, todos los recursos humanos y medios materiales que sean necesarios.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	4/9



CUARTA.- FINANCIACIÓN

Las partes asumen individual e independientemente los costes derivados de la realización de las actuaciones objeto del presente Convenio de colaboración. Para el IAPH los costes se cuantifican en **ochocientos cincuenta euros** aproximadamente. Para el Ayuntamiento de Castril los costes se calculan en la suma de **trescientos cincuenta euros**, haciendo un total de mil doscientos euros.

Para la mejor consecución de estas actuaciones, ambas instituciones podrán buscar o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

QUINTA.-. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO

1. A los efectos del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos, se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá una composición paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones firmantes, que deberá respetar la representación equilibrada entre mujeres y hombres.

Podrán asistir a sus reuniones, con carácter asesor, con voz pero no voto, los técnicos que en cada momento se estime conveniente. La asistencia de dichas personas no tendrá carácter retribuido.

2. Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Velar por el correcto desarrollo del convenio y las necesidades que puedan surgir en relación a los objetivos del convenio.
- b) Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- c) Coordinar las actuaciones e impulsar medidas para el mejor cumplimiento de los objetivos comunes perseguidos por las partes.
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse así como las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación o resolución del presente convenio.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	5/9



- e) Proponer, si se produce la extinción anticipada del convenio por acuerdo de las partes, la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos que hubieren contraído las partes al tiempo de su extinción.
- f) Cualquier otra que pueda derivarse o se requiera para el adecuado cumplimiento del convenio.

3. La Comisión deberá constituirse en los 5 días siguientes desde que lo solicite cualquiera de las partes. En la primera reunión de la Comisión se fijará la periodicidad de sus sesiones. Los acuerdos serán adoptados por unanimidad de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento. De las reuniones se levantará la correspondiente acta.

4. El funcionamiento de la Comisión se regirá por lo dispuesto en el presente convenio y, con carácter supletorio, por lo establecido en las disposiciones de la subsección 1ª de la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto para los órganos colegiados en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

1.- La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre las actividades que se lleven a cabo en cumplimiento del presente convenio corresponderá de manera conjunta al Ayuntamiento de Castril y al IAPH, apareciendo en la información de la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y en las imágenes del Repositorio de Activos Digitales como autores todo el personal científico y técnico que haya participado en las actividades.

2.- Las partes se autorizan recíprocamente para hacer uso de los resultados finales y parciales que se vayan obteniendo a lo largo del desarrollo de las actuaciones, pudiendo hacer uso en cualquier caso para el desarrollo de sus propios trabajos de docencia, difusión e investigación. No así, para el caso de una explotación comercial, siendo entonces necesario el mutuo acuerdo de las partes.

3.- Toda la información generada estará liberada y disponible para su utilización en el Catálogo de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía bajo licencia cc-by de Creative Common. <https://creativecommons.org/licenses/by/2.0/es/> y su publicación en la "Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía".

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	6/9



4. Régimen jurídico aplicable, Texto Refundido de a Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

5. Lo dispuesto en los apartados anteriores no será de aplicación a aquellos trabajos o resultados que se hayan obtenido con anterioridad a la firma del presente convenio, o bien como consecuencia de actividades no comprendidas en el régimen de colaboración establecido entre las partes con la firma de aquél.

6. El Ayuntamiento de Castril (Granada) y el IAPH se comprometen a citar la colaboración entre las partes en los registros de la “Guía Digital del Patrimonio Cultural”, en las imágenes del Repositorio de Activos Digitales y en cualquier actuación o material de difusión obtenido de la ejecución del presente convenio.

SÉPTIMA.- MODIFICACIÓN

La modificación del clausulado del presente convenio de colaboración requerirá acuerdo expreso y unánime de las partes firmantes y se formalizará mediante la suscripción de la correspondiente adenda.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.1, y aplicándose los principios de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, a tenor de lo indicado en su artículo 4.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente convenio se solventará, en primer término, mediante acuerdo entre las partes adoptado en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBe16X	PÁGINA	7/9

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR, PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio producirá efectos desde el momento de su firma y tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los firmantes, a propuesta de cualquiera de las partes efectuada en el seno de la comisión de seguimiento, por un máximo de otros cuatro años, en los términos del artículo 49 h) 2º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 52.3 de dicha Ley respecto a las actuaciones en curso de ejecución.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo acordado para su vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- a) El mutuo acuerdo de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá comunicar a la comisión de seguimiento y a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que considere incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) La imposibilidad sobrevenida de llevar a cabo el programa de formación práctica y el incumplimiento o alteración sustancial de las condiciones tenidas en cuenta en el momento de la celebración de este Convenio que impida alcanzar los objetivos perseguidos por el mismo.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9z9gagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPmW792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBeI6X. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPmW792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBeI6X	PÁGINA	8/9

POR EL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRIL, GRANADA.
HISTÓRICO.

Fdo.: Juan José Primo Jurado.

Fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

9-9

Convenio Ayuntamiento Castril, Granada-IAPH

Código Seguro De Verificación	2jPaBlzZPF1FiOnh9zgagA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Pérez Jiménez - Alcalde-Presidente-AYUNTAMIENTO DE CASTRIL	Firmado	07/03/2023 08:15:27
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Código:RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBei6X.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JUAN JOSE PRIMO JURADO	FECHA	07/03/2023
ID. FIRMA	RXPMw792BBBJ4CUXVh6YzSMrUBei6X	PÁGINA	9/9